



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 214/2/2021**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

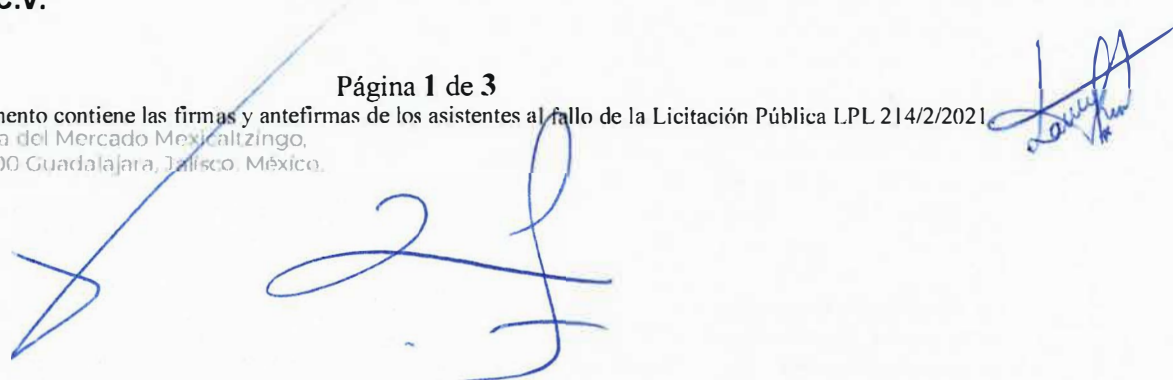
Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 214/2/2021** correspondiente a la **requisición 927** referente a **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS** requerido por la **Dirección de Turismo**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Gobierno de Guadalajara, el **26 veintiséis de agosto de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El proveedor participante fue: **ÁREA EXTERIOR MOBILIARIO URBANO S. de R.L. de C.V.**

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 214/2/2021





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 214/2/2021**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En razón de que se presentó un solo proveedor a este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones no abrió el sobre para hacer un pronunciamiento de fondo. Por tanto, resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

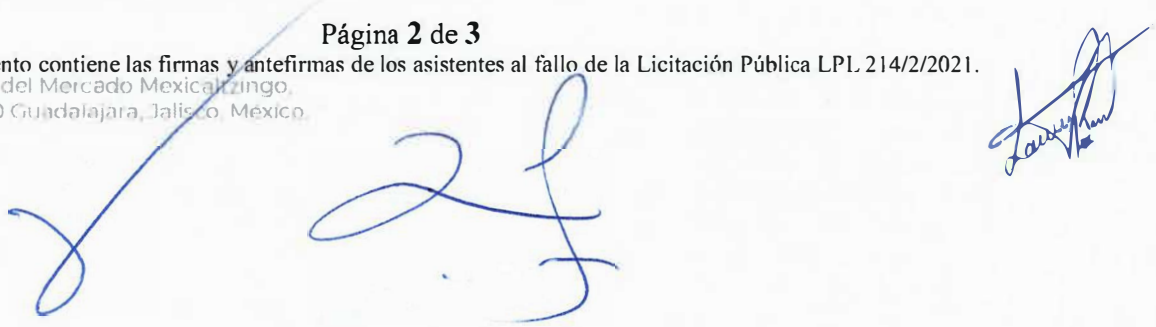
“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

**Segundo.** Recibida la cotización por parte del área requirente, donde expresa conformidad con el proveedor y por así conferir la facultad el artículo 60, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara a la Dirección de Adquisiciones, es procedente la adjudicación directa del contrato correspondiente a la requisición 927 a **ÁREA EXTERIOR MOBILIARIO URBANO S. de R.L. de C.V.** por un monto de **\$208,382.40** **doscientos ocho mil trescientos ochenta y dos 40/100 m.n.** Se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

NO.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA
1	3511	Servicio de instalación de señalética en paseo alcalde. Suministro e instalación de 18 postes de señalética con banderolas para la ubicación turísticas	1	Servicio

Asimismo, por así ordenarlo el artículo 59, numeral 1, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones manifiesta que a partir de la notificación de este acto el proveedor adjudicado cuenta con un plazo de tres días hábiles para recoger su orden de compra.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 214/2/2021**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por último, en apego a la cotización recibida y por así ordenarlo el artículo 69, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que el proveedor adjudicado solicita **anticipo del 25% veinticinco por ciento** del monto asignado.

**Tercero.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **uno de septiembre de dos mil veintiuno**.

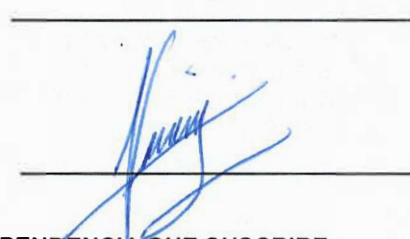
**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones



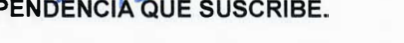
**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones



**Laura Jacqueline Rios Franco**  
En representación de la Contraloría



**Lorena Angélica Velázquez Guerrero**  
Titular de la Dirección de Turismo



**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**